



Acta de Fallo

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; siendo las **diecisésis horas del día veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco**, día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial **LP19/2025** relativo a la **"Contratación de la póliza autoadministrable del seguro de vida grupo de todo el personal de confianza en activo, jubilado y pensionado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"**, se hace constar que participan para la emisión del presente fallo: -----

Por la Convocante: -----
Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez. - Directora General de Administración. -----
Lic. Gabriela Muñoz Brito. - Directora de Recursos Materiales. -----
Lic. Gabriela Salgado Pérez. - Coordinadora de Ingresos. -----
Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez. - Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales. -----

RESULTANDO

Derivado de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos: -----

1.- Con fecha **once de julio** de la presente anualidad se publicó la **Convocatoria** en uno de los periódicos de mayor circulación nacional "La Jornada". Asimismo, simultáneamente se publicó en la página web de la universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp19/Convocatoria-LP19-2025.pdf> de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente. -----

2.- Con fecha **doce de agosto** del año en curso, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con lo establecido en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1. Acto de Junta de Aclaraciones de las bases de licitación, en relación con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, siendo las personas morales que manifestaron su interés en participar y enviaron solicitudes de aclaración dentro del plazo y con las formalidades establecidas, las siguientes: -----





Licitante	Escrito de interés en participar	Solicitudes de aclaración	Fecha de recepción	Hora de recepción	Medio electrónico
Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.	Si	No	28/julio/2025	12:59	licitaciones.drm@uaem.edu.mx comprador2.drm@uaem.mx
Thona Seguros S.A. de C.V.	Si	Si	08/agosto/2025	12:38	licitaciones.drm@uaem.edu.mx comprador2.drm@uaem.mx
MetLife México S.A. de C.V.	Si	Si	08/agosto/2025	12:38	licitaciones.drm@uaem.edu.mx comprador2.drm@uaem.mx
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	Si	Si	11/agosto/2025	09:18	licitaciones.drm@uaem.edu.mx comprador2.drm@uaem.mx
Pan-American México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Si	Si	11/agosto/2025	09:48	licitaciones.drm@uaem.edu.mx comprador2.drm@uaem.mx
Seguros Sura S.A. de C.V.	Si	Si	11/agosto/2025	10:13	licitaciones.drm@uaem.edu.mx comprador2.drm@uaem.mx

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1 Acto de Junta de Aclaraciones, inciso J) de las bases de licitación, se levantó acta de Junta de Aclaraciones y se entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar del acta en la página electrónica de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp19/Junta-de-Aclaraciones-LP19-2025.pdf> para su notificación a los licitantes que no asistieron lo que sustituye la notificación personal.

3.- Con fecha **diecinueve de agosto** del actual, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las bases de licitación, procediendo a recibir de acuerdo al orden de registro la propuesta técnica y económica en sobres cerrados y separados, la documentación legal a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que la contenga. No siendo motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM.





A continuación, se dio apertura a la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido. -----

Licitante	Documentación Legal	Propuesta Técnica	Propuesta Económica
Seguros Ve por Más S.A. Grupo Financiero Ve por Más	Si	Si	Si
MetLife México S.A. de C.V.	Si	Si	Si
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	Si	Si	Si
Seguros Sura S.A. de C.V.	Si	Si	Si
Pan-American México S.A. de C.V.	Si	Si	Si
Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.	Si	Si	Si
Thona Seguros S.A. de C.V.	Si	Si	Si

Posteriormente, se dio lectura a las propuestas económicas, cuyos montos se incluye en el acta. -----

Licitante	Observaciones	Monto De La Propuesta
Seguros Ve por Más S.A. Grupo Financiero Ve por Más	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$ 1,529,489.97 Total: \$ 1,529,489.97 (Un millón quinientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 97/100 m.n.)
MetLife México S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$ 1,284,816.00 Total: \$ 1,284,816.00 (Un millón doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 m.n.)
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante, queda como observador.	Subtotal: \$ 1,378,933 Total: \$ 1,378,933 (Un millón trescientos setenta y ocho mil novecientos treinta y tres pesos)
Seguros Sura S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$ 1,680,660.36 Total: \$ 1,680,660.36 (Un millón seiscientos ochenta mil seiscientos sesenta pesos 36/100 m.n.)





Pan-American México S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$ 1,208,408.00 Total: \$ 1,208,408.00 (Un millón doscientos ocho mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 m.n.)
Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$ 1,267,000.00 Total: \$ 1,267,000.00 (Un millón doscientos sesenta y siete mil pesos 00/100 m.n.)
Thona Seguros S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$ 1,379,773.92 Total: \$ 1,379,773.92 (Un millón trescientos setenta y nueve mil setecientos setenta y tres pesos 92/100 m.n.)

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso H) de las bases de licitación, los licitantes que asistieron, de forma conjunta con la convocante, rubricaron las proposiciones económicas. -----

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso J), de las bases de licitación se levantó acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y se entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar en la página electrónica de la universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp19/APERTURA-LP19.PDF>. -----

Por lo anterior y, -----

CONSIDERANDO

- I. Que, en términos de lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 1. Criterio de análisis técnico y evaluación de propuestas económicas de las bases de licitación, la convocante en conjunto con el área técnica requirente del servicio, verificarán que la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas contengan la información, documentación y requisitos de las bases de licitación y sus anexos, evaluando la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----



II. Que, de conformidad con el numeral 3. Criterio de análisis técnico del apartado citado en el considerando anterior, el criterio de análisis técnico es conforme a lo siguiente: -

- a) **Evaluación Legal y Administrativa.** - La **Dirección de Recursos Materiales** verificará que la **documentación legal y administrativa** solicitada en el apartado IV Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, **Anexo No. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** cumpla con los requisitos de las bases de licitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.
- b) **Evaluación técnica.** - **Evaluación Técnica.** - **El área técnica requirente del servicio**, es decir, la **Dirección de Personal**, será la responsable de verificar que lo ofertado por el licitante en la partida correspondiente cumpla con lo solicitado en el **Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los Servicios"** en caso de que la propuesta cumpla con lo solicitado, el área requirente firmará de conformidad la aceptación de la misma; en caso de que a juicio del solicitante la propuesta no cumpla técnicamente indicará los puntos que en cada caso se incumpla.

III. Que para efectos de la **evaluación económica** en términos del numeral 4. Criterio de evaluación económica, del apartado citado en el Considerando I, **las propuestas que se considerarán para la evaluación económica serán aquéllas que acrediten el criterio de análisis técnico** establecido en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. --

IV. Que en términos del numeral 6. Forma de adjudicación, del propio apartado, la convocante en conjunto con el área solicitante verificarán que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, para tal efecto se utilizará el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo** de la partida, por lo que, **se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.** -----

Por lo que, derivado de dicho análisis, se dictaminó lo siguiente: -----

Licitante	Observaciones
Seguros Ve por Más S.A. Grupo Financiero Ve por Más	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la



Convocante, es decir, la **Dirección de Recursos Materiales**, verificó que el licitante **cumple con la documentación legal y administrativa** solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** de las bases de licitación.

Evaluación Técnica. - Cumple con los requerimientos establecidos por el área técnica requirente del servicio, la **Dirección de Personal**, en el **Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los Servicios"** de las bases de licitación.

Derivado de lo anterior toda vez que **el licitante acreditó la evaluación técnica** es susceptible de evaluación económica, de la cual se determina que siendo que en el presente procedimiento licitatorio se utilizó el criterio de evaluación binario, con fundamento en lo establecido en bases, Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 5, Cálculo de los precios no aceptables, en relación con el artículo 51, inciso A. fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la UAEM; **el precio ofertado en la propuesta económica del licitante, resulta no aceptable para la Convocante**, toda vez que es superior en un diez por ciento, al promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, esto es, sumados todos los precios ofertados en el proceso de contratación que se aceptaron técnicamente resultan \$9,729,081.25 (Nueve millones setecientos veintinueve mil ochenta y un pesos 25/100 M.N.) que a su vez dividido entre la cantidad de precios que se aceptaron técnicamente arroja la cantidad de \$1,389,868.75 (Un millón trescientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.) que sumándoles el porcentaje (diez por ciento) previsto en el artículo 5 fracción XIV inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta un total de \$1,528,855.63 (Un millón quinientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 63/100 M.N.) y toda vez que el precio ofertado



MetLife México S.A. de C.V.	<p>por el licitante es superior al resultado de esta última operación, se considera un precio no aceptable, motivo por el cual la propuesta no reúne las condiciones económicas requeridas por la Universidad.</p>
MetLife México S.A. de C.V.	<p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación.</p> <p>Evaluación Técnica. - Cumple con los requerimientos establecidos por el área técnica requirente del servicio, la Dirección de Personal, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los Servicios" de las bases de licitación.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica es susceptible de evaluación económica de la cual se concluye que, no es susceptible de adjudicarse al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la partida única, lo anterior conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la convocante mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo.</p>
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	<p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación.</p>





	<p>Evaluación Técnica. - Cumple con los requerimientos establecidos por el área técnica requirente del servicio, la Dirección de Personal, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los Servicios" de las bases de licitación.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acredita la evaluación técnica es susceptible de evaluación económica de la cual se concluye que, no es susceptible de adjudicarse al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la partida única, lo anterior conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la convocante mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo.</p>
<p>Seguros Sura S.A. de C.V.</p>	<p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación.</p> <p>Evaluación Técnica. - Cumple con los requerimientos establecidos por el área técnica requirente del servicio, la Dirección de Personal, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los Servicios" de las bases de licitación.</p> <p>Derivado de lo anterior toda vez que el licitante acredita la evaluación técnica es susceptible de evaluación económica, de la cual se determina que siendo que en el presente procedimiento licitatorio se utilizó el criterio de evaluación binario, con fundamento en lo establecido en bases, Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 5, Cálculo de los precios no aceptables, en relación con el artículo 51, inciso A. fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado</p>



	<p>supletoriamente al Reglamento General de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la UAEM; el precio ofertado en la propuesta económica del licitante, resulta no aceptable para la Convocante, toda vez que es superior en un diez por ciento, al promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, esto es, sumados todos los precios ofertados en el proceso de contratación que se aceptaron técnicamente resultan \$9,729,081.25 (Nueve millones setecientos veintinueve mil ochenta y un pesos 25/100 M.N.) que a su vez dividido entre la cantidad de precios que se aceptaron técnicamente arroja la cantidad de \$1,389,868.75 (Un millón trescientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.) que sumándoles el porcentaje (diez por ciento) previsto en el artículo 5 fracción XIV inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta un total de \$1,528,855.63 (Un millón quinientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 63/100 M.N.) y toda vez que el precio ofertado por el licitante es superior al resultado de esta última operación, se considera un precio no aceptable, motivo por el cual la propuesta no reúne las condiciones económicas requeridas por la Universidad.</p>
<p>Pan-American México S.A. de C.V.</p>	<p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación.</p> <p>Evaluación Técnica. - Cumple con los requerimientos establecidos por el área técnica requirente del servicio, la Dirección de Personal, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los Servicios" de las bases de licitación, firmando de conformidad la aceptación de la propuesta técnica la Titular de la Dirección de Personal de la</p>





	<p>Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con fecha 26 de agosto de 2025.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, la propuesta económica presentada se encuentra dentro del techo presupuestal de la convocante, motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad para adjudicarle la póliza de seguro.</p>
Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.	<p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación.</p> <p>Evaluación Técnica. - Cumple con los requerimientos establecidos por el área técnica requirente del servicio, la Dirección de Personal, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los Servicios" de las bases de licitación.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica es susceptible de evaluación económica de la cual se concluye que, no es susceptible de adjudicarse al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la partida única, lo anterior conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la convocante mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo.</p>
Thona Seguros S.A. de C.V.	<p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la</p>



Convocante, es decir, **la Dirección de Recursos Materiales**, verificó que el licitante **cumple con la documentación legal y administrativa** solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** de las bases de licitación.

Evaluación Técnica. - Cumple con los requerimientos establecidos por el área técnica requirente del servicio, la **Dirección de Personal**, en el **Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los Servicios"** de las bases de licitación.

Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica es susceptible de evaluación económica de la cual se concluye que, **no es susceptible de adjudicarse al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la partida única**, lo anterior conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la convocante mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo.

----- RESOLUTIVOS -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y económica es de resolverse:

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **se adjudica a la persona moral Pan-American de México S.A. de C.V.** la partida única, consistente en la **póliza autoadministrable del seguro de vida grupo de todo el personal de confianza en activo, jubilado y pensionado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, de conformidad con los términos y especificaciones establecidas en las bases de licitación, sus anexos y las modificaciones que resultaron de las juntas de aclaraciones, en razón de que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, que garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Universidad y por tanto garantiza el cumplimiento de sus obligaciones, **con un monto total de**





adjudicación de \$1,208,408.00 (Un millón doscientos ocho mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.).

La carta cobertura debidamente firmada por la persona facultada que garantice los servicios, riesgos y coberturas establecidos en el **Anexo N° 1 "Especificación Técnica del Servicio"** deberá **enviarse de forma digitalizada** a las direcciones de correo electrónico comprador2.drm@uaem.mx, licitaciones.drm@uaem.edu.mx, dentro del **trámite de veinticuatro horas, posteriores a la emisión del fallo**; por cuanto a la **póliza**, deberá **entregarse en el plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción del padrón actualizado de asegurados personal de confianza en activo, jubilado y pensionado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.**

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la convocante podrá **modificar el contrato de servicios** mediante **convenio específico**, únicamente cuando **exista suficiencia de recursos y razones justificadas que no impliquen variaciones a la convocatoria original**, dichas modificaciones no deberán rebasar, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO. - De conformidad con el Apartado I. Generales, numeral 2. Vigencia, **la contratación comprenderá los ejercicios fiscales 2025 y 2026** e iniciará su vigencia de **las 00:00 horas del 01 de septiembre de 2025 y hasta las 23:59 horas del 31 de agosto de 2026**, lo anterior, conforme al artículo 26 fracción XI del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

TERCERO. - **El pago se realizará en moneda nacional, con recurso estatal 2025 en una sola exhibición**, la fecha de pago no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir de haber recibido la póliza y/o factura correspondiente por parte del proveedor, **la convocante cubre el 100% de la prima.**

CUARTO. - La Convocante aplicará una **pena convencional** por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** diario al millar (días hábiles) y hasta un **máximo del 10% (diez por ciento)** sobre el monto total del contrato antes de I.V.A. multiplicada por el número de días de atraso, tomando en cuenta que la fracción del día de atraso se tomará como un día completo en



que incurra el proveedor a partir del plazo para dar cumplimiento a la obligación y se podrá aplicar en los siguientes casos:

- a) Cuando **no se entregue la carta cobertura** debidamente firmada por la persona facultada que garantice los servicios, riesgos y coberturas establecidos en el **Anexo N° 1 "Especificación técnica del servicio"**, en el término de **veinticuatro horas posteriores** a la emisión del fallo.
- b) Cuando **no se entregue la póliza** en el plazo de **diez días hábiles** siguientes a la recepción de actualización del **padrón actualizado de asegurados personal de confianza en activo, jubilado y pensionado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**.
- c) Cuando **la resolución** sobre la **procedencia o improcedencia** de los siniestros se emita con posterioridad a **veinte días hábiles siguientes** a la entrega de la documentación completa que se hubiere señalado en el diagrama de operación para el reclamo del pago de coberturas conforme al siniestro del que se trate.
- d) Cuando se realice el **pago de las indemnizaciones** de las coberturas amparadas con posterioridad al plazo de **treinta días naturales** contados **a partir de la entrega de la documentación completa** señalada en el diagrama de operación para el reclamo de pago de coberturas conforme al siniestro de que se trate.
- e) Cuando **no se entregue por escrito y vía correo electrónico** al área técnica requirente del servicio **reporte de siniestralidad** donde desglose el comportamiento de los siniestros y el estatus que guarde cada uno de ellos.
- f) Cuando **no se entregue** al área técnica requirente del servicio **el informe del seguimiento de los siniestros que se hubieren reportado**, actualizado en el momento en el que el siniestro cambie de estatus.
- g) Cuando **no se proporcione** al área solicitante **la información necesaria para la difusión de los servicios** que ampara la póliza en el plazo de **treinta días naturales** siguientes contados a partir del inicio de la vigencia de la póliza.
- h) Cuando **no se entregue** al área técnica requirente del servicio los formatos de **designación de beneficiarios** en el plazo de **diez días hábiles siguientes a la recepción del padrón de asegurados personal de confianza en activo, jubilado y pensionado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos** y se capacite al personal necesario para el correcto llenado de los mismos.
- i) Cuando no coadyuve a proporcionar información veraz y oportuna a los asegurados, en las instalaciones, días y horarios previamente acordados con el área técnica requirente del servicio.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios que se hayan entregado o prestado con atraso. El proveedor quedará obligado ante la Universidad a responder por





la calidad de los servicios, en los términos establecidos en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

La **Dirección de Personal** a través de su titular, será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento de la póliza, de conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM.

Las penas convencionales se aplicarán con independencia de que la contratante pueda llevar a cabo el procedimiento establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la institución de seguros se considera de acreditada solvencia y no estará obligada, por tanto, a constituir fianza legal.

SEXTO. – NOTIFÍQUESE. – A las personas morales **Seguros Ve Por Más S.A. Grupo Financiero Ve Por Más, MetLife México S.A. de C.V., Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa, Seguros Sura S.A. de C.V., Pan- American México S.A. de C.V., Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V. y Thona Seguros S.A. de C.V.** y envíese para su publicación en la página electrónica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

<https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2025/> para su notificación, lo que sustituye la notificación personal.- Así lo proveyeron y firman: -----

“Por parte de la institución”

Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez

Directora General de Administración.

Lic. Gabriela Muñoz Brito

Directora de Recursos Materiales

Lic. Gabriela Salgado Pérez

Coordinadora de Ingresos

Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez

Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales